Modelo 211. IRNR. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Retención en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.

Datos Generales

Denominación

Modelo 211. IRNR. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Retención en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.

Tipo de procedimiento

Tributaria

Materia

Impuestos

Objeto

Facilitar la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes por retención en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente

Órgano responsable

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Información general del procedimiento

Forma de inicio

interesado
Solicitante: Ciudadano - Empresa

Lugar de presentación

Telemática

Entidades colaboradoras

Oficinas de la AEAT

Documentación

Modelo 211

Fases del procedimiento/servicio

No tiene fases específicas de tramitación

Formularios

Tramitación electrónica

Órgano de resolución

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Información vinculada a la tramitación electrónica

Sistema de identificación

DNI electrónico, Certificado electrónico, Clave PIN

Nivel de interactividad

Nivel 4: Tramitación electrónica

Normativa

Normativa Básica

BOE Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre,
Por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes. (BOE 23-diciembre-2010)

Denos su opinión sobre esta información

Your Europe
This webpage is part of an EU quality network